NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberá cumplir con lo siguiente:

NOTAS DE DESGLOSE
NOTAS DE MEMORIA: Cuentas de Orden
NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA:
Incluir los 17 puntos señalados

1. Introducción.
2. Panorama Económico y Financiero.
3. Autorización e Historia.
4. Organización y Objeto Social.
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.
6. Políticas de Contabilidad Significativas.
7. Posición en Moneda Estranjera y Protección por Riesgo Cambiario.
8. Reporte Analítico del Activo.
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.
10. Reporte de la Recaudación.
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.
12. Calificaciones otorgadas.
13. Proceso de Mejora.
14. Información por Segmentos.
15. Eventos Posteriores al Cierre.
16. Partes Relacionadas.
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

NOTAS DE DESGLOSE

1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo.
Efectivo y Equivalentes.

Este rubro al 30 de Septiembre de 2017 está integrado por los siguientes saldos:

Nombre de la cuenta	Septiembre 2017	2016
Fondo Fijo de Caja	30,000.00	0.00
Bancos	11,119,992.41	8,992,873.98
Inversiones Temporales	260,109.29	156.154.60
Otros E. y Equivalentes	0.00	0.00
Depósitos en Garantía	55,000.00	55,000.00
Total Efectivo y Equivalentes	**11,465,101.70**	**9,204,028.58**

Los depósitos en garantía manifestados por $55,000.00 corresponden a depósitos realizados a los arrendadores de inmuebles utilizados como bodegas para resguardo de activos fijos del Instituto.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dada su naturaleza como organismo público autónomo conforme a los establecido en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes en el régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 102 de la Ley del ISR, el Instituto se encuentra obligado a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por lo pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes y Servicios.

Los rubros que integran esta cuenta al 30 de Septiembre del 2017 se detallan a continuación:

Nombre de la cuenta	Septiembre 2017	2016
Cuentas por cobrar corto plazo: Gobierno del Estado de Sonora	0.00	21,517,820.15
Otros Deudores diversos	1,567,106.37	896,731.05
Ingreso por recuperar a corto plazo	7,173.23	7,173.23
Anticipo a Proveedores	16,764,827.39	289,450.00
Total Cuentas por Cobrar	**18,339,106.99**	**22,711,174.43**

El saldo total de la cuenta por cobrar al 30 de septiembre de 2017 se encuentra sin saldo, derivado a que se recibieron ministraciones del ejercicio 2016 en el mes de enero de 2017.

Otros deudores por $1,567,106.37 corresponden a descuentos a realizarse en el cuarto trimestre del 2017.

El adeudo del ejercicio fiscal 2017 implicó un momento contable del ingreso aún no recibido, en apego a la normatividad CONAC a través del DOF: *Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.* (Informado en Nota 7)

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:
Este rubro se integra por las inversiones siguientes:

Bienes Inmuebles.

Lo reflejado en el estado de posición financiera está integrado por los inmuebles propiedad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismos que contemplan el valor histórico de adquisición con la respectiva revaluación que se efectuó al 31 de marzo del 2012 realizada por el perito valuador de correduría pública número 4; mismo que actualizó los valores de los bienes; en apego a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejados en el rubro de Activos no circulantes.

Concepto	Septiembre 2017	2016
Terrenos	5,208,671.00	5'208,671.00
Edificios	23,363,547.33	21,834,307.54
Total	28,572,218.33	27,042,978.84

Bienes Muebles.

El importe reflejado en este rubro corresponde a los bienes muebles propiedad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y que al cierre de septiembre del 2017 asciende a $27,907,779.77 el cual está constituido por los bienes abajo detallados, mismos que son propiedad legal de este organismo y son resultado de las adquisiciones realizadas con recursos propios.

Al valor de los bienes muebles les fue aplicada la actualización en apego a las reglas que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuyo cálculo de actualización fue realizado por el perito valuador de correduría pública número 4 en fecha 31 de marzo del 2012.

En apego al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, los montos detallados al cierre de septiembre del 2017 se muestran a continuación:

Concepto	Septiembre 2017	2016
Mobiliario y equipo de administración	19,073,551.25	18,152,278.17
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,199,109.29	1,917,700.25
Equipo de Transporte	5,044,589.21	5,044,589.21
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,409,744.02	1409,744.02
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,786.00	6,786.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	174,000.00	174,000.00
Total	27,907,779.77	26,705,097.65

El cálculo de Depreciación de -$16,767,043.01 que establece la normatividad del CONAC fue aplicado en el marco de los parámetros de estimación de vida útil y en apego a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Concepto	Septiembre 2017	2016
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Terrenos	0.00	0.00
Inmuebles	-661,601.21	-661,601.21
Mobiliario y equipo de administración	-11,288,377.48	-12,613,225.48
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-1,743,901.58	-1,743,901.58
Equipo de Transporte	-2,854,582.79	-2,854,582.79
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-175,944.97	-175,944.97
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-40,599.76	-40,599.76
Equipo Instrumental, Médico y de Laboratorio	-2,035.22	-2,035.22
Total	**-16,767,043.01**	**-18,091,891.01**

Pasivo.

Cuentas por Pagar, Impuestos y Otras Cuentas por Pagar.

Este rubro se integra por las partidas siguientes:

Concepto	Septiembre 2017	2016
Retenciones y Contribuciones por Pagar	35,560,962.20	42,615,265.00
Servicios Personales por Pagar	0.00	1,268,434.60
Otras Cuentas por pagar C.P.	2,461.65	12,060.88
Proveedores	1,203,019.85	6,928,625.31
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	10,000.00	8,327,259.95
Otras Cuentas por pagar L.P.	86,440.95	12,060.88
Total	36,776,443.70	59,151,645.74

El pasivo por $35,560,962.20 al cierre de septiembre 2017, se compone de pasivos de impuestos federales pendientes de pago a enterarse correspondientes a retención de I.S.R. por concepto de sueldos y salarios, así como retenciones de IS.R. por honorarios de prestadores de servicios, retenciones de I.S.R. por arrendamientos de inmuebles.

De igual forma se integra por pasivo de aportaciones patrón-trabajador de prestaciones de seguridad social (Isssteson) correspondientes a diferentes meses de los ejercicios 2014, 2016 y septiembre de 2017, situación que ha sido regularizada mediante la firma de un convenio.

Pasivo Contingente.

Concepto	Septiembre 2017	2016
Provisiones a Corto Plazo	2,853,995.56	2,853,995.56
Provisión para demandas y litigios a corto plazo		
Total	**2,853,995.56**	**2,853,995.56**

Al cierre del mes de septiembre de 2017 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se apegó a lo que estable las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo", por lo cual, se continúa reflejando el importe de $2,853,995.56 mostrado en la cuenta contable Provisión para Demandas y Litigios a Corto Plazo (autorizado a través del Consejo de Administración), mismas que corresponden a la reserva de demandas laborales en proceso. En el ejercicio de 2017 se incrementó en cuentas de orden, la reserva por un monto de $15,477,020.92 de acuerdo a los litigios que se encuentran en proceso.

Patrimonio/Hacienda Pública.

Al 30 de septiembre de 2017, está integrado por la cuenta contable Patrimonio Generado y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Concepto	Septiembre 2017	2016
Hacienda Pública/Patrimonio	9,499,737.06	16,750,653
Resultados del Ejercicio	20,489,195.06	(11,184,907)
Patrimonio Generado	**29,988,932.12**	**$5,565,747**

NOTAS DE MEMORIA

CUENTAS DE ORDEN

Se informa que al cierre de septiembre de 2017 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana continúa la existencia de 15 demandas de carácter laboral.

Se encuentra en trámite dictamen fiscal de abogado jurídico de situaciones legales a cargo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las cuales podrían ocasionar un incremento en el registro contable de provisión de contingencia.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, busca garantizar la exacta aplicación de la ley, el irrestricto cumplimiento de los principios rectores de la actividad electoral, así como generar confianza entre las fuerzas políticas actuantes y credibilidad ante la ciudadanía en general.

Para ello, el legislativo, en la citada reforma, llegó a la conclusión de que era mejor que se encargasen de la organización de las elecciones, ciudadanos comunes, sin participación alguna de personal de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Algunas de las funciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana son las siguientes:

- Organizar las elecciones, designar a los consejeros distritales y municipales, así como a sus secretarios.
- Registrar a los partidos y sus comisionados ante el propio organismo.
- Administrar el financiamiento público a los partidos públicos.
- Registrar a los candidatos a gobernador y listas de candidatos a Diputados por Representación Proporcional y registrar supletoriamente a candidatos a diputados y ayuntamientos.
- Llevar a cabo la primera insaculación de listas nominales para integrar las mesas directivas de casilla.

2. Panorama Económico y Financiero.

Al cierre del 30 de septiembre de 2017 se devengaron $210,173,440 y recibieron ministraciones por $207, 478,361 correspondientes a distintos meses del ejercicio fiscal 2017.

3. Autorización e Historia.

El 29 de junio de 2005 se publicó la Ley número 160, que contiene el Código Electoral para el Estado de Sonora, abrogando al Código Electoral publicado el 24 de junio de 1996. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 84, fracción V, del nuevo Código Electoral Sonorense, se establece que uno de los fines del Instituto es el de fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática.

Con fecha 19 de junio del 2014, a través del Boletín Oficial emitido por el Gobierno del Estado de Sonora, se publicó la Ley 173 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, mediante el cual, se oficializa la reestructura en materia electoral, formalizando la autonomía y cambio de denominación social a Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (antes Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana).

La creación del Consejo Estatal Electoral dada su naturaleza como organismo público autónomo conforme a los establecido en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.

Este organismo fue creado por el Congreso del Estado de Sonora en la reforma de la Ley Electoral publicada en el Diario Oficial del 15 de Noviembre de 1993, como un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, modificando su nombre a la actual denominación mediante Ley 167 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado el 27 de Septiembre del 2012.

Con fecha 19 de junio del 2014, mediante el Boletín oficial mediante el cual reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

4. Organización y Objeto Social.

a). Objeto Social.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada del cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en el Código Electoral para el Estado de Sonora y demás disposiciones que garantizan el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, y es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el Estado.

b). Principal actividad.

Las características que distinguen al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se enmarcan en las normas constitucionales y el propio Código Electoral para el Estado de Sonora y son las siguientes:

- Autonomía. Se refiere a que el Instituto Estatal Electoral ejerce su autoridad en la materia sin sujeción jerárquica ante autoridades administrativas o gobiernos estatal o federal.

- Permanencia. Esta característica se le asignó con la finalidad de profesionalizar la actividad electoral. En procesos anteriores, cuando existía la Comisión Estatal Electoral, ésta se instalaba al inicio de cada uno de éstos y, concluido el mismo, dejaba de operar y entraba en receso permanente hasta que convocara su presidente.

Gracias a ésta, el Instituto Estatal pudo realizar los foros de consulta para la reforma electoral de 1996, una serie de actividades de promoción de la cultura democrática y educación cívica, así como estudios comparativos con otras legislaciones.

- Personalidad jurídica propia. Esta prerrogativa le fue otorgada por el legislativo estatal para que pueda realizar actos jurídicos en nombre propio, de acuerdo a las facultades que le confiere el Código Electoral para el Estado de Sonora.

c). Ejercicio Fiscal.

Por su constitución y los fines que persigue, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, su régimen fiscal se regula por el Título III del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

d). Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del ISR, se encuentra obligado solidario a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por lo pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Asimismo, no es sujeto del Impuesto sobre la renta, sin embargo, tiene la obligación de exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales cuando se efectúan los pagos a terceros y estén obligados a ello, de acuerdo a la ley.

e). Consideraciones Fiscales.

El tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las adquisiciones de activo fijo para este ente público no contribuyente del ISR, es no recuperable y forma parte del costo de adquisición del bien; en amparo del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación "cuya explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, así como el reconocimiento dictado por las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo antepuesto además, en concordancia con las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público 17-propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera.

f). Estructura Organizacional Básica.

Los Órganos Centrales del Instituto Estatal son:

I.- El Consejo General.
II.- La Presidencia del Consejo General.
III.- La Junta General Ejecutiva.
IV.- La Secretaría Ejecutiva.

V.- Las Comisiones Permanentes y en su caso, especiales.

g). Fideicomisos. No se cuenta con fideicomisos.

5. Bases de preparación para los Estados Financieros y Políticas Contables Significativas.

Las NIF Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son: Control presupuestario de los ingresos y de los gastos, subsidios y transferencias corrientes de capital en sus diferentes modalidades, estimación de cuentas incobrables, re expresión, obligaciones laborales, arrendamiento financiero, proyectos de infraestructura productiva a largo plazo y disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la SHCP, las entidades podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financieras Nacionales e Internacionales (NIF y NIIIF).

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue promulgada por el gobierno federal en el año 2008 a efectos de constituir el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y la Armonización Contable en los tres niveles de gobierno, previa modificación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el año 2009 se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que ha venido estableciendo los distintos fines, conceptos, postulados, sistemas, planes, métodos y políticas de la citada armonización.

Instituto Nacional de Armonización Contable.

El 15 de marzo de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG en el cual interpretó que las entidades tienen la obligación a partir del 01 de Enero de 2012 a realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamentales armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. A partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables siguientes:

- Marco conceptual.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.
- Clasificador por rubro de ingreso.
- Catálogo de cuentas.
- Momentos contables de los egresos.

- Momentos contables de los ingresos.
- Manual de contabilidad gubernamental.

Asimismo, el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario oficial de la Federación un acuerdo donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades federativas entre otros tipos de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto a la aplicación de la LGCG:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Generación en tiempo real de estados financieros.
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el CONAC.

Por lo antepuesto, los Estados Financieros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al cierre de marzo de 2016, fueron elaborados en el contexto normativo arriba señalado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

La operatividad contable del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procesa electrónicamente llevándose a cabo la identificación de los momentos contables siguientes:

Gasto Comprometido, Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado.

De igual forma la estructura del catálogo de cuentas permite la clasificación particular de las operaciones de este ente público de acuerdo a las necesidades propias y en apego a la clasificación de niveles del CONAC.

Por otra parte, las matrices de conversión automatizada del sistema electrónico permiten la aplicación de la metodología que integran los elementos que dan origen a la vinculación e integración 'automática' de los registros de las operaciones presupuestarias y contables de este ente público.

Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

7. Posición en Moneda Extranjera: Nada que informar.

8. Reporte Analítico del Activo. El monto de la depreciación como la amortización se calcula considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad con fines exclusivamente gubernamentales

o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos. Nada que informar.

10. Reporte de la Recaudación. Nada que informar.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. Nada que informar.

12. Calificaciones Otorgadas. Nada que informar.

13. Proceso de Mejora. Nada que informar.

14. Información por Segmentos. Nada que informar.

15. Eventos Posteriores al Cierre. Nada que informar.

16. Partes Relacionadas. Nada que informar.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable. Los comparativos se realizan contra los saldos financieros del ejercicio 2016. Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 30 de Septiembre del 2017.

* "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Ing. Gabriela Alejandra Amaya Murrieta Jefa de Recursos Financieros	C.P. Blanca Guadalupe Castro González Dirección Ejecutiva de Administración	Lic. Guadalupe Taddei Zavala Consejera Presidente